



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/OPSA/ITA/Q/1  
2 de noviembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
41º período de sesiones  
9 a 27 de enero de 2006

**PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN RELATIVO  
A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA  
UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA: PREGUNTAS  
AL ESTADO PARTE QUE DEBERÁN PLANTEARSE EN  
RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL INFORME DE ITALIA  
(CRC/C/OPSA/ITA/1)**

1. En relación con las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados, si se dispone de ellos (desglosados en particular, por sexo, edad y región), respecto de los años 2002, 2003 y 2004 sobre:
  - a) El número de niños objeto de trata que entran y salen de Italia;
  - b) El número de niños vendidos con fines de explotación laboral, adopción o explotación sexual;
  - c) El número de casos de prostitución y pornografía infantiles denunciados;
  - d) El número de casos enjuiciados por tribunales penales; y
  - e) El número de niños que han recibido asistencia y asesoramiento.
2. Sírvanse proporcionar información adicional sobre los mecanismos de coordinación existentes para aplicar efectivamente el Protocolo Facultativo.

3. Sírvanse proporcionar información sobre las estructuras de supervisión independiente a través de las cuales un niño víctima de un delito puede presentar directamente una denuncia.
4. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las asignaciones presupuestarias nacionales y regionales para el ejercicio de los derechos enunciados en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

-----